

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 039- 2019-MDB

Bellavista, 14 de junio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria del 14 de junio de 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27872 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley de la materia señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; mientras que el artículo X del mismo cuerpo normativo precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, existe una preocupación mundial por el cambio climático y por utilizar de manera eficiente la energía renovable; muestra de ello es que las Naciones Unidas viene organizando la Cumbre sobre la acción climática, que reunirá a gobiernos, sector privado, sociedad civil, autoridades locales y otras organizaciones internacionales para desarrollar soluciones ambiciosas, que permitan afrontar el mayor desafío de nuestra época, el cambio climático, en seis áreas: la transición global hacia energías renovables; infraestructuras y ciudades sostenibles que sepan sobreponerse ante la adversidad; la agricultura y ordenación sostenible de nuestros océanos y bosques; la resiliencia y adaptación a los impactos climáticos; y la convergencia de financiación pública y privada con una economía de emisiones netas cero.

Que, otra iniciativa dirigida a lograr un medio ambiente saludable es el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, que se constituye en la mayor



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

alianza mundial de alcaldes y líderes locales comprometidos con la acción climática, y a través del cual se visualiza un mundo donde alcaldes comprometidos y gobiernos locales, en alianza con socios, aceleran iniciativas climáticas y energéticas ambiciosas y mensurables que conducen a un futuro inclusivo, justo, de bajas emisiones y resistente al cambio climático.

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS IV Y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía y de la Carta de Intenciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista por el Clima y la Energía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Pacto Global de Alcaldes y la Carta de intenciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista por el Clima y la Energía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, www.munibellavista.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
MAG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE